

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3438/2016

**AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA RAMBO**

Santiago, 29/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la ley N° 20.308, sobre la Protección de los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **ACRES S.A.**, domiciliada en calle Almirante Pastene 185, Of. 208, Providencia, Santiago, Chile, RUT N° 99.554.730-9, representada por el Sr. Raúl Luna Catalán, ha solicitado con fecha 15 de noviembre de 2010, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
2. Que, en antecedentes se presentaron documentos en los cuales se declaran ante Notario que las sustancias activas bifentrina e imidacloprid del plaguicida **RAMBO** son idénticas a las sustancias activas del plaguicida **TALSTAR® 10 EC**, Autorización SAG N° 1.525 y del plaguicida **IMAXI 350 SC**, Autorización SAG N° 1.692, productos autorizados en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, en antecedentes se presenta documento de fecha 25 de julio de 2014, emitido por Raúl Luna Catalán, domiciliado en Calle Almirante Pastene N° 185, Oficina 208, Providencia, Santiago en el cual se cede la solicitud y la titularidad del plaguicida **RAMBO**, a la empresa FMC CORPORATION CHILE LTDA., RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Calle Rio Refugio 9663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, representada por el Sr. Luis Gonzalo Viollier Salas.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **RAMBO®**, aptitud Insecticida, tipo de formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancias activas Bifentrina, contenido 3 % p/v (30 g/L) e Imidacloprid, contenido 10 % p/v (100 g/L), fabricado por **CHEMOTECNICA**, dirección Pbro. Juan G. Gonzalez y Aragón n° 207, Carlos Spegazzini, Buenos Aires, país Argentina y **FMC Química S.A.**, dirección Ejército del Norte 20, Salta, país Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribábase al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° 1.825
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD ETAPA I RAMBO FMC CORPORATION	Digital			
CORE ETAPA I RAMBO FMC CORPORATION	Digital			
SOLICITUD ETAPA II RAMBO FMC CORPORATION	Digital			
CORE ETAPA II RAMBO FMC CORPORATION	Digital			

AAP/CVT/FIM

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lucía Valenzuela Baraibar - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Roberto Antonio Tapia Soto - Encargado Nacional de Puntos de Salida Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- IVONNE REYES G. - ESPECIALISTA DE REGISTROS FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3FD5377995B7A836E67AFF14EA3234F21AAD178F>